



Municipalidad Distrital de Characato

0001, -u
046

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°16-2024-MDCH-GM.

Arequipa, 12 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N°043-2024-GAT-MDCH del 05 de marzo del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 219-2024-OPP-MDCH del 11 de marzo del 2024 de la Unidad de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133 2013-EF, y sus modificatorias establece que: "El plazo para el pago de la deuda Tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria";

Que, según establece el artículo 88° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF: "La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de obligación tributaria";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Legislativo N° 776, establece en su artículo 34°, literal a), que los contribuyentes están obligados a presentar declara jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga, asimismo, el artículo 15°, literal a);

Que, siendo ello así la Gerencia de Administración Tributaria en el marco de las competencias municipales, en cuanto a la recaudación de recursos económicos, con el objeto brindar un servicio de calidad al contribuyente con eficacia, eficiencia en cobranza y procesos ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE TRABAJO DE PUBLICIDAD DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024**", cuyo objetivo está orientado a poner en conocimiento a los 12432 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Characato sobre sus deudas tributarias y las obras del Distrito, los beneficios de las Ordenanzas de la amnistía tributaria 2024, así también, crear una cultura tributaria entre los contribuyentes a través de eventos de sensibilización y orientación en materia de recaudación tributaria, para mejorar los niveles de recaudación.

Que, mediante Informe N°219-2024-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.





Municipalidad Distrital de Characato

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: “**PLAN DE TRABAJO DE PUBLICIDAD DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024**”, con un presupuesto total de S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 43-2024-GAT-MDCH e Informe N° 219-2024-OPP-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: “**PLAN DE TRABAJO DE PUBLICIDAD DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024**”, a la Gerencia de Administración Tributaria, Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, una vez concluida la actividad denominado: “**PLAN DE TRABAJO DE PUBLICIDAD DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024**”, la Gerencia de Administración Tributaria, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** con la presente resolución a la la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi
Gerente Municipal